

	<p><b>CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB</b> Asistencia Familiar</p> <p style="text-align: right;">1 de 4</p>
---	---

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB**

**Definición del Servicio**

EC ESSENTIACLUB (en adelante ESSENTIACLUB) comercializa paquetes de productos y servicios, prestados por terceros (en adelante proveedores), a los clientes (en adelante USUARIO) de ESSENTIACLUB. EC ESSENTIACLUB es una marca registrada por la sociedad GESTIÓN Y SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN, S.L. con CIF B-63970628.

**Definición de USUARIO Autorizado**

Se considera USUARIO autorizado, con derecho a usar los servicios ofrecidos por ESSENTIACLUB, aquel que se encuentre identificado debidamente como tal y que haya satisfecho la cuota anual. El término socio de la "SOLICITUD INSCRIPCIÓN SOCIO" u otra documentación presente o futura, hace referencia a la calidad de USUARIO autorizado de los servicios ofrecidos en ESSENTIACLUB. En ningún caso, el término socio da derecho a participaciones en empresas asociadas directa o indirectamente con la marca EC ESSENTIACLUB.

**Límites del condicionado**

El condicionado general de ESSENTIACLUB no modifica el condicionado de los proveedores que prestan los servicios incluidos dentro de ESSENTIACLUB.

**Derechos**

El USUARIO autorizado tiene derecho a utilizar los servicios según el presente texto: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB – "Asistencia Familiar". El USUARIO tendrá derecho a poseer una tarjeta de identificación de ESSENTIACLUB (en adelante TARJETA). El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en ESSENTIACLUB dentro de los horarios establecidos en cada condicionado general de los proveedores que presten tales servicios. Las utilidades máximas dependerá de cada uno de los servicios prestados y según el condicionado específico de cada proveedor. ESSENTIACLUB se reserva el derecho de modificar los servicios incluidos en cada cuota anual. En caso de que las modificaciones disminuyan los servicios ofertados inicialmente, el USUARIO autorizado tendrá derecho, en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de comunicación, a rescindir el contrato procediéndose a devolver la prorrata por el tiempo que reste de anualidad.

**Obligaciones**

Para cada consulta que realice el USUARIO autorizado deberá identificarse debidamente ante ESSENTIACLUB y/o proveedores facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de ESSENTIACLUB y/o los proveedores que prestan los servicios. Este servicio es personal e intransferible. Ser USUARIO autorizado de ESSENTIACLUB le obliga a pagar una cuota. El USUARIO autorizado pagará la cuota a través de la cuenta bancaria incluida en la SOLICITUD INSCRIPCIÓN SOCIO adjunta. El titular conoce y acepta que no se le devolverá la prorrata de la cuota anual por la parte de la anualidad que reste en caso de baja voluntaria del USUARIO autorizado. El importe de la cuota se incluye en la solicitud de inscripción leída, aceptada y firmada por el USUARIO autorizado. La cuota tiene carácter anual y se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración. La cuota se determina para futuras anualidades en virtud de las tarifas ESSENTIACLUB que se establezcan en cada momento y, en cualquier caso, la variación que experimente el IPC, incrementándose con los tributos que hayan de repercutirse en cada momento. En caso de variación de datos del USUARIO autorizado debe ser notificado por este a ESSENTIACLUB por escrito y de forma fehaciente y en un plazo máximo de quince días naturales. La dirección donde comunicar las variaciones del USUARIO autorizado es GESTIÓN Y SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN, SL. Calle Roger de Flor, 16 (08018) Barcelona o, en caso de modificación de esta la que ESSENTIACLUB comunique al USUARIO autorizado. La TARJETA se utilizará como parte de la identificación previa y durante la prestación de los servicios contratados. El USUARIO autorizado esta obligado a conservar en buen estado la TARJETA entregada. En caso, de que el USUARIO autorizado solicitase otra TARJETA por pérdida o destrucción de la anterior, el coste de la TARJETA y su envío a domicilio irá a cargo del propio USUARIO autorizado, cargándose dicho gasto a la cuenta bancaria facilitada por el mismo.

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO ARAG LEGAL SERVICES**

**Definición del Servicio**

El servicio de Asistencia Jurídica Telefónica está prestado por Abogados con experiencia contrastada en resolver consultas sobre situaciones y conflictos jurídicos derivados de la vida privada y familiar, y sobre derechos de los consumidores destinatarios finales de bienes y servicios, sobrevenidos al USUARIO en la casuística de materias jurídicas que se enumeran en estas Condiciones.

El servicio queda ampliado a la asistencia en materia de infracciones administrativas de tráfico, para la vía administrativa, en los términos previstos en estas Condiciones.

**Definición de USUARIO y Entidad Prestadora del Servicio**

Se considera USUARIO con derecho a usar los servicios de asistencia jurídica que será prestada exclusivamente por la entidad ARAG LEGAL SERVICES, S.L. (en adelante ARAG LS), aquel Socio titular que se encuentre identificado debidamente como tal, así como su cónyuge y ascendientes o descendientes que convivan en su mismo domicilio.

**Ámbitos**

Las consultas que puede realizar el USUARIO sobre las materias contratadas deberán versar sobre hechos o circunstancias sobrevenidas, que requieran de consejo jurídico, a los que sea aplicable el Derecho español o el de cualquiera de sus Comunidades Autónomas, en el ámbito del derecho personal y familiar o como consumidor o usuario.

### Identificación previa del consultante

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante el operador de ARAG LS, facilitándole los datos de identificación que al efecto se le requieran, para verificar en los archivos si tiene derecho a la prestación del servicio de ARAG LS. El derecho al servicio es personal, intransferible y exclusivo para el USUARIO.

### Condiciones del servicio

El servicio es telefónico, en horario ordinario de consultoría o, excepcionalmente, para asuntos que así lo requieran, en horario de urgencia. El USUARIO tendrá derecho a la prestación de asesoramiento jurídico mientras mantenga tal condición y le sobrevenga una circunstancia que haga necesario un consejo jurídico para conocer sus derechos y recibir orientación para la mejor defensa inicial frente a la eventualidad. No se establece un máximo de consultas por periodo de tiempo o USUARIO: éste podrá utilizar el servicio siempre que por las circunstancias que le sobrevengan necesite de consejo jurídico.

### Horario de atención telefónica

El USUARIO podrá utilizar el servicio ordinario de ARAG LS según tipo de consulta. En servicio de urgencia, durante las 24 horas del día, todos los días del año, para cuestiones de urgencia legal. Se entenderá por circunstancia de urgencia legal, aquella que pueda dar lugar a un cambio inmediato en la situación jurídica del USUARIO, con consecuencias favorables o desfavorables a sus derechos, dependiente del asesoramiento jurídico que reciba en el momento, que no pueda diferirse al horario de consulta ordinaria.

### Resolución de consultas

Las consultas versarán sobre las materias objeto de contratación y serán respondidas verbalmente por el abogado de ARAG LS en el mismo momento de ser planteadas, sin emitir dictamen escrito. En los supuestos que por la complejidad de la consulta fuera aconsejable realizar un estudio jurídico más profundo, se contestará verbalmente en el plazo máximo improrrogable de 72 horas, sin que este tipo de consulta suponga coste para el USUARIO ni ningún tipo de gasto adicional.

En condición de prestación deferente, si así lo solicitara el consultante, complementariamente a la asistencia jurídica telefónica, aquellas consultas que por su naturaleza o circunstancias requieran de ulterior atención o gestiones de un profesional jurídico o deriven en actuaciones judiciales o extrajudiciales, ARAG LS remitirá al USUARIO al despacho de abogados concertado de la organización jurídica de ARAG LS más próximo al domicilio del USUARIO o al lugar donde sea precisa la actuación profesional. Los Servicios Jurídicos de ARAG LS decidirán con criterio profesional sobre la necesidad de la atención personal con un abogado. Las condiciones económicas y de atención al cliente en cualquiera de los despachos de la red jurídica al que se remita el USUARIO serán preferentes, aunque sin compromiso alguno por parte de éste, bajo los siguientes principios:

- Entrega previa de un presupuesto económico de costes por parte del Despacho antes de cualquier actuación, incluyendo las diferentes gestiones, actuaciones y conceptos que comporte el asunto.
- El coste de los servicios prestados por los abogados, así como el de los servicios de cualquier organismo o estamento judicial y el de otros profesionales que puedan estar relacionados con un posible caso, tales como peritos, médicos, procuradores, notarios, etc., serán a cargo del USUARIO.

### ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA GARANTIZADA

Las materias que pueden ser objeto de consulta en las dos modalidades de prestación son las siguientes:

#### 1) ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL.

##### Horario de atención telefónica

El USUARIO podrá utilizar el servicio ordinario de ARAG LS de 09:00 a 19:00 horas, en horario peninsular, de lunes a viernes, excepto festivos nacionales.

**Sobre la persona:** Nacionalidad, matrimonio, paternidad, patria potestad, adopción, tutela, separación,...

**Sobre los bienes:** Muebles, inmuebles, propiedad, posesión, arrendamiento, embargo, sucesiones...

**Sobre la vivienda:** Compraventa, escritura de propiedad, hipoteca, comunidad de propietarios, multipropiedad...

**Sobre los contratos:** Régimen económico matrimonial, arrendamiento, préstamos, hipotecas, seguros personales...

**Sobre el automóvil y el tráfico:** Partes de accidente, faltas, delitos, alcoholemia, sanciones, matrículas, ITV...

**Sobre consumo y servicios:** Compras y reparaciones, servicios profesionales, suministros: agua, electricidad, teléfono...

**Sobre incidencias penales:** Lesiones, daños, amenazas, injurias, calumnias, apropiación indebida...

**Sobre cuestiones fiscales:** Inspecciones, infracciones, recursos sobre los impuestos de la renta, patrimonio, transmisiones...

**Sobre el trabajo como asalariado:** Contrato trabajo, extinción del contrato, accidentes de trabajo, prestaciones de la seguridad social...

#### 2) ASISTENCIA JURÍDICA 24 HORAS 365 DÍAS EN SERVICIO DE URGENCIA

Por esta prestación se garantiza al USUARIO la asistencia jurídica telefónica en casos urgentes, fuera del horario general de atención, durante 24 horas y todos los días del año, para aquellas situaciones de necesidad de una respuesta jurídica inmediata, que no pueda diferirse al horario ordinario de asesoría jurídica sin perjudicar los derechos del USUARIO.



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIA CLUB Asistencia Familiar

3 de 4

La consulta de carácter urgente estará relacionada con alguna eventualidad surgida con respecto:

- Al tráfico, circulación y conducción de vehículos a motor y al automóvil en general.
- A accidentes e incidencias en el hogar familiar.
- A los hijos y la familia.
- A los animales domésticos.
- Al uso de servicios de transporte público, viajes, medios de pago y compras en tiendas abiertas al público.
- A incidencias penales sobrevenidas fuera del horario de atención general, garantizadas en ese horario.

### **AMPLIACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DEFENSA ADMINISTRATIVA FRENTE A INFRACCIONES DE TRÁFICO**

#### **Horario de atención telefónica**

El USUARIO podrá utilizar el servicio ordinario de ARAG LS de 08:00 a 18:00 horas, en horario peninsular, de lunes a jueves, y de 08:00 a 15:00 los viernes, excepto festivos nacionales.

Como ampliación puntual a la asistencia jurídica telefónica, ARAG LS prestará el servicio de asistencia al USUARIO como conductor de un vehículo a motor o ciclomotor, que fuere denunciado o sancionado por la Autoridad administrativa de Tráfico por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, y demás disposiciones reguladoras del Tráfico, que pueden llevar aparejadas sanciones económicas o suspensión del Permiso de Conducir.

La prestación consistirá en la redacción por los servicios de ARAG LS, exclusivamente, de los escritos de Descargo y Alegaciones frente a denuncias y propuestas de resolución y Recursos en vía administrativa contra sanciones, que se atribuyan únicamente al USUARIO socio titular.

Los escritos serán redactados bajo el criterio técnico de ARAG LS conforme a las circunstancias de hecho que ponga de manifiesto y acredite el denunciado, comprendiendo, asimismo, la proposición y presentación de pruebas, si aquél las facilitare, así como el recurso de revisión si hubiere prueba suficiente y jurídicamente eficaz. Al objeto de que el departamento correspondiente cuente con el tiempo suficiente para impugnar la sanción administrativa, el USUARIO debe aportar la documentación e información solicitada al menos 5 días antes del vencimiento del plazo para recurrir.

El USUARIO suscribirá los escritos a que hubiere lugar, si son de su conformidad, y ARAG LS de su presentación ante los Organismos pertinentes.

En cualquier caso, el pago de la sanción definitiva será a cargo del USUARIO sancionado, y ARAG LS no responderá del buen fin del recurso.

Las prestaciones de ARAG LS se limitan a la vía administrativa, con exclusión de las vías Económico-Administrativa y Contencioso-Administrativa.

El Servicio no se extiende a las sanciones administrativas por vulneración de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestre.

### **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO ASMEDIT**

#### **Definición del Servicio**

El servicio consiste en el asesoramiento médico, social y psicológico prestado por licenciados/as en medicina y cirugía, diplomados/as en trabajo social y licenciados/as en psicología sujetos al más estricto código deontológico de secreto profesional, lo cual garantiza la confidencialidad de las consultas atendidas. Los mencionados profesionales resolverán las consultas médicas, sociales y psicológicas planteadas por el USUARIO sobre el ámbito del servicio contratado y las materias incluidas que se enumeran en el presente documento así como el resto de las prestaciones que se mencionan expresamente a continuación.

#### **Definición de USUARIO**

Se considera USUARIO con derecho a usar los servicios de asistencia médica, social y psicológica de ASMEDIT aquel que se encuentre identificado debidamente como tal.

#### **Ámbito**

Las prestaciones deberán versar sobre orientación e información telefónica de carácter médico, social y psicológico. El servicio se prestará en castellano.

#### **Identificación**

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante ASMEDIT facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de ASMEDIT. Este servicio es personal e intransferible.

#### **Duración del servicio**

El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en el servicio mientras mantenga tal condición.

No se establece un máximo de utilizaciones del servicio por USUARIO y año.

#### **Horario**

El USUARIO podrá utilizar los servicios de ASMEDIT según lo descrito a continuación:

Orientación médica: 24 horas, los 365 días del año.

Orientación social: 24 horas, los 365 días del año.

Orientación psicológica: desde las 09:00 a las 19:00 horas, salvo los días festivos de carácter nacional.



## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIA CLUB Asistencia Familiar

4 de 4

### **Resolución de consultas.**

Las consultas versarán sobre las materias incluidas y serán respondidas por los profesionales de ASMEDIT en el mismo momento de ser planteadas.

El contenido del servicio es el que expresamente se indica a continuación:

#### 1) Información y asesoramiento sobre temas de Salud:

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, un equipo médico atenderá directamente todas las dudas de carácter médico que el USUARIO desee plantear; sintomatologías, farmacología e interacción de medicamentos, explicación de las analíticas clínicas y sus parámetros, dietética y nutrición y, en general, cualquier tipo de consulta médica personal, sin realizar diagnóstico ni prescribir medicamento alguno, y con la única limitación que pueda derivar de la sujeción a los códigos deontológicos profesionales, el abuso o mal uso por parte de los USUARIOS, o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de la correcta prestación del servicio por parte de los Facultativos que atenderán la llamada.

#### 2) Información y asesoramiento sobre temas de índole Social:

Todas las dudas de índole social que el USUARIO desee plantear; información de todos los recursos públicos y privados de carácter social que existen en cualquier lugar de España, teléfonos y direcciones de interés general como hospitales, cruz roja, ambulatorios, protección civil, bomberos, centros especiales, funerarias, servicios de la Administración Local o Autonómica y, en general, toda la información que pueda solicitar el USUARIO dentro de un bloque de más de 400 bases de datos de carácter social, así como la valoración de la problemática individual y familiar, y la orientación y asesoramiento para la solución de los distintos conflictos y problemas dentro de este ámbito; tales como orientación en la tramitación de los recursos sociales y económicos de los distintos colectivos de ciudadanos.

#### 3) Información y asesoramiento sobre temas de carácter Psicológico:

Todas las dudas relativas a la orientación psicológica que el USUARIO desee plantear, así como la prestación de la posible ayuda inicial en momentos de crisis personales o angustia, apoyo psicológico en determinadas circunstancias y consejo y orientación general sobre Psicología.